

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Martes 2 de Abril de 1968

No. 79

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1065
Quincuagésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado	1068

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Cnel. Hildebrando Padilla González Designado Presidente del Consejo de Admón. de Empresa Riego de Rivas . .	1071
---	------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegados de Nicaragua a Varias Reuniones Internacionales	1071
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones	1072
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1075
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1076
Títulos Supletorios	1077
Solicitud de Reposición de Título de corporación Nicaragüense de Inversiones	1078
Citación a Accionistas de PROLACSA	1078
Citación a Accionistas de Fogel de Nicaragua	1078
Depósito de Animales	1079
Sentencias de Divorcio	1079
Declaratorias de Herederos	1079

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos

de la mañana del día jueves, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidencia del honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, don José María Briones, don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza, Dr. Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º. — Se abrió la sesión.

2º. — Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º. — Refiriéndose a la elección de la Junta Directiva verificada en la sesión anterior, dijo el honorable Senador Argüello, que mucho agradecía a sus apreciables colegas el honor con que lo habían distinguido al designarlo Presidente de la misma. Pero, agregó, en las Legislaturas anteriores, al iniciarse éstas e instalarse el Congreso, siempre se le había electo para el primer período, para que le cupiera el honor de contestar el discurso del Excmo. Sr. Presidente de la República. Manifestó que por lo tanto él aceptaba la Presidencia, si se le reelegía para el próximo período, renunciando a los estipendios que se asignaban, así como al uso del carro, en lo cual no tenía ningún interés.

El honorable Senador Hüeck expuso que le había impresionado las palabras del honorable Senador Argüello, sobre todo por el deseo ferviente, por él expresado, de contestar el discurso del Señor Presidente de la República y referirse a su gran obra realizada; pero le explicaba que al elegirlo para el período que comenzaría en la siguiente fecha, lo habían hecho por seguir el orden en que iban ocupando la Presidencia los Señores Senadores; y también por sus muchos merecimientos y el aprecio que todos le guardaban en esta Cámara; por lo

que sería lamentable que él rehusara aceptarlo, maltratando a sus amigos, que con toda buena intención y voluntad lo habían designado para tan alto cargo. Terminó el honorable Senador Hüeck, invitando al Senador Argüello a no hacerles tal desaire y que él se comprometía a proponerlo para el siguiente período.

4º. — Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que done a la Cruz Roja Nicaragüense, un predio urbano situado en la banda oriental de la Calle Real de Monimbó, en la ciudad de Masaya.

5º. — Seguidamente y en primer debate, se dio lectura en lo general, al dictamen de mayoría suscrito por los honorables Senadores Argüello y Sacasa, que como miembros de la Comisión de la Gobernación, presentaban sobre el proyecto de ley por el cual se delega en el Poder Ejecutivo, para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn., con el cual manifestaban su acuerdo, por estar ajustado a lo establecido en nuestra Carta Magna, y solicitaban a la Cámara su aprobación. Igualmente fue leído el dictamen de minoría que sobre el mismo proyecto presentaba el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas, en el cual disentía del criterio de sus honorables compañeros de Comisión, en el sentido de que tales facultades que se pretendían delegar en el Ejecutivo, no fueron consignadas con la amplitud del proyecto de la referencia, sino limitadas por la prohibición de derogar leyes existentes.

Al someterse a discusión el dictamen de mayoría, se produjo un amplio debate entre los honorables Senadores Argüello, Talavera, Hüeck y Mendieta; y los honorables Senadores Solórzano Rivas, Solórzano Cardoza y Rivas Gasteazoro sosteniendo los primeros la tesis del dictamen de mayoría, puesto que en su opinión se estaba cumpliendo con un precepto constitucional, tradicionalmente respetado en esta Cámara, y que no daba margen a que se hiciera ninguna restricción al delegar sus facultades de legislar en el Ejecutivo, el Poder Legislativo. Por su parte los representantes minoritarios anotados, apoyaron el dictamen de minoría, sustentando diversas razones, consignadas en sus respectivas alocuciones, íntegramente reseñadas en el proceso verbal, lo mismo que las intervenciones de los honorables Senadores del Ala Mayoritaria.

Finalmente el honorable Señor Presidente, y a solicitud de los mismos Señores Senadores, declaró suficientemente discutido el dictamen de mayoría, el cual anunció sería sometido a votación. Se inició ésta y al externar su voto, favorable, el honorable Senador Argüello lo dio razonado, en la siguiente forma: "Por respetar el principio constitucional, voto por el dictamen, aunque duela que haya a un lado mayoría y al otro minoría, porque precisamente eso es lo que duele en el fondo; y parece que hasta ha habido contradicción, porque los señores conservadores, están ahora queriendo liberar el principio que ellos mismos sentaron en la Constitución de 1911 y 1912".

Asimismo razonó su voto, contrario, el honorable Senador Rivas Gasteazoro, así: "Yo voto en contra del dictamen, respetando también la Constitución".

El resultado de la votación fue de nueve votos a favor y cuatro en contra del dictamen de mayoría, estos últimos de los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Solórzano Rivas, Solórzano Cardoza y Chamorro Pasos. Quedó por lo tanto, aprobado el dictamen de mayoría, junto con el proyecto, en lo general.

En lo particular, se dio lectura al Arto. 1º del proyecto, que fue puesto a discusión.

Dijo el honorable Senador Argüello que él votaría a favor del artículo, por respeto al Arto. 150 de la Constitución.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro anunció que él votaría en contra y protestó por las palabras del honorable Senador Argüello, de que así se irrespetaba la Constitución de la República, porque aunque el artículo decía que el Poder Legislativo podrá delegar sus facultades de legislar, la representación minoritaria tenía el derecho de expresar sus razones por las cuales estimaban que no convenía esa delegación, por no por manifestar esa opinión, estaban violando ningún artículo de la Constitución.

No suscitándose ninguna otra intervención, se procedió a la votación del Arto. 1º, siendo aprobado en la misma forma. El Arto. 2º, último del proyecto, que fue leído a continuación, se aprobó con igual resultado de votos, quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Hüeck, que fue aprobada siempre por nueve votos a favor y cuatro en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto el proyecto de la referencia, definitivamente aprobado.

6º. — En primer debate, se dio lectura en lo general, al dictamen de mayoría, favo-

nable, que los honorables Senadores Sacasa y Rener, miembros de la Comisión de Hacienda, presentaban sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del funcionario en quien delegue, contrate con Radio Corporation of America (R.C.A.), un crédito por CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS, que es el precio de adquisición de un Equipo Transmisor completo, de veinte kilowatts, para uso de la Radiodifusora Nacional. Igualmente fue leído el dictamen minoritario que sobre dicho proyecto, suscribía el honorable Senador Chamorro Pasos, en el cual disenta de la aprobación del mismo, por considerar el crédito mencionado contrario a los propósitos de austeridad proclamados por el Gobierno de la República y por omitir el trámite de licitación pública, de conformidad con lo ordenado en el Arto. 247 Cn.

Fue puesto a discusión el dictamen de mayoría.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando su acuerdo al criterio sustentado en el dictamen de minoría, porque según el expediente presentado, no se había cumplido con el precepto de licitación, que en la Ley del Presupuesto Nacional aparecía regulado en el Arto. 51.

Expresó el honorable Senador Argüello que el proyecto trataba de una *autorización*, y que hasta que se efectuara la compra, se podría hacer la crítica sobre la licitación. Anotó asimismo el honorable Senador Argüello, que si se adquiría de la Radio Corporation of America, posiblemente sería porque el restante equipo con que contaba la Radiodifusora Nacional, era de la misma marca.

Al respecto expresaron también su opinión, los honorables Senadores Talavera, Chamorro Pasos y Mendieta e intervinieron nuevamente los Senadores Argüello y Rivas Gasteazoro, cuyas respectivas alocuciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal. Y después de un intercambio de impresiones fuera de récord, se declaró suficientemente discutido el dictamen de mayoría, el cual fue aprobado junto con el proyecto, en lo general, por nueve votos a favor y cuatro en contra.

En lo particular, fueron leídos y aprobados, mediante votación nominal, y con igual resultado, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, que fue aprobada siempre con nueve votos a favor y cuatro en contra, se le dispensaron los trámites de se-

gundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto el proyecto, definitivamente aprobado.

7º. — Pidió la palabra el honorable Senador Hüeck, solicitando a la Cámara fuera discutido el proyecto de ley que trataba sobre la donación de un predio a la Cruz Roja de Masaya, cuyos vecinos le habían hecho tal encargo, por tener urgencia de comenzar un trabajo en él. La solicitud del honorable Senador Hüeck, fue respaldada por los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Rener y Argüello.

Y estando la Cámara unánimemente de acuerdo, a continuación se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para donar a la Cruz Roja Nicaragüense, un predio urbano situado en la banda oriental de la Calle Real de Monimbó, en la ciudad de Masaya.

En lo particular, fueron aprobados, sin ninguna objeción, los Artos 1º, 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Rivas Gasteazoro, — siendo secundado en la misma por los honorables Senadores Solórzano Cardoza y Argüello, quienes se refirieron a los altruistas fines de dicha entidad—, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente el proyecto definitivamente aprobado.

8º. — Hizo también solicitud el honorable Senador Hüeck, para que pasaran a discutir de preferencia, el proyecto de ley tendiente a declarar de interés cultural, la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, situada en la ciudad de Chichigalpa.

9º. — Por su parte el honorable Senador Rener sugirió fueran acogidos tres proyectos acabados de recibir de la Honorable Cámara de Diputados.

Ambas solicitudes, fueron aceptadas por unanimidad, por la Cámara.

10º. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el "Convenio Multilateral de Seguridad Social", suscrito en San José, Costa Rica, el 14 de octubre de 1967, por los Ministros del Trabajo de Centroamérica y Panamá.

11º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la misma Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto por el cual se aprueba el "Protocolo de Reforma a las Disposiciones Transitorias de la Carta de la

ODECA", suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

12. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se declara de interés cultural nacional las ruinas de la Iglesia de San Francisco, situada en el Municipio de El Realejo, jurisdicción del Departamento de Chinandega.

13. — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se declara de interés cultural nacional, la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, situada en el Barrio suburbano denominado El Pueblito, de la ciudad de Chichigalpa.

En la palabra el honorable Senador Chávez, se refirió a la importancia de la Iglesia en cuestión, de verdadero valor histórico y cuya arquitectura databa desde en los tiempos de la Colonia, por lo que el Gobierno debía preocuparse por su conservación.

Se declaró suficientemente discutido en lo general el dictamen, siendo aprobado por unanimidad, junto con el proyecto.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º. el cual fue aprobado sin ninguna objeción.

Al darse lectura al Arto. 2º., y ponerse a discusión, el honorable Senador Argüello hizo la observación de que no se determinaba el tiempo durante el cual se daría la subvención mensual de un mil córdobas a que se refería este artículo, y en igual sentido se manifestó el honorable Senador Chamorro Pasos.

Por su parte los honorables Senadores Hüeck, Talavera, Rivas Gasteazoro y Chávez, expresaron que no había necesidad de poner ningún límite a esa ayuda, ya que se trataba de una obra de gran valor arquitectónico, que formaba parte del tesoro cultural de la Nación, además de que el Estado podía suspenderla en el momento que lo creyera conveniente.

Fue declarado suficientemente discutido el Arto. 2º. y sometido a votación, se aprobó por unanimidad, lo mismo que el 3º. y 4º., últimos del proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Hüeck, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

14. — Hizo moción el honorable Senador Rener, para que se dispensara el trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada la cual moción fue aprobada por unanimidad.

15. — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima en la siguiente fecha, día viernes quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a la hora reglamentaria.

Crisanto Sacasa,
Presidente

Pablo Rener, *Ernesto Chamorro Pasos,*
Secretario Secretario

QUINCUAGESIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día viernes, quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador Doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Doctor Fernando Agüero, Don José María Briones, Doctor Humberto Castriello M., Doctor Constantino Mendieta R., Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, Doctor Adán Solórzano y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º -- Se abrió la sesión.

2º -- Manifestó el honorable Señor Presidente, que como en la sesión anterior se había dispensado el trámite, no se daría lectura al acta correspondiente a la misma.

3º -- No habiendo en la Mesa ninguna correspondencia para darle lectura, se continuó con los otros asuntos contenidos en la Orden del Día.

4º -- En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "CENTRO EDUCACIONAL MANTICA BERIO", de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Chinandega.

Después de que el honorable Señor Presidente, Senador Argüello, manifestara su opinión de que la iniciativa en discusión debía merecer todo su apoyo, por los altruistas fines a que se dedicaba, de los cuales hizo encomio, y no habiendo otra intervención, se declaró suficientemente discutido el dictamen, y sometido a votación, se aprobó por unanimidad, en lo general, junto con el proyecto.

En lo particular, se aprobaron siempre unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta la iniciativa, la cual quedó aprobada en primer debate. A moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto el proyecto, definitivamente aprobado.

5º -- Por Secretaría se dio lectura a nota llegada de la honorable Cámara de Diputados, en la cual comunicaban que habían sido aprobadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas introducidas por esta Cámara, al proyecto de ley por el cual se modifican los Artos. 2, 3, 4 y 13 de la Ley del Consejo Nacional de Economía, creada y reformada por Decretos N° 867 de 26 de Septiembre de 1963, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 259 del 12 de Noviembre del mismo año y N° 959 del 18 de Junio de . . . 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 170 del 28 de Julio del citado año.

A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente al proyecto de la referencia, el cual quedó por consiguiente, aprobado en definitivo.

6º -- A continuación fue leída otra nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, participando la aprobación de parte de aquel Alto Cuerpo, de las reformas hechas por el Senado, al proyecto de Decreto por el cual se declara obligatoria la vacunación antipoliomielítica y otras. Siempre a moción del honorable Senador Renner, le fueron dispensados los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto dicho proyecto definitivamente aprobado.

7º -- Fuera de la Orden del Día, al igual que los dos asuntos tratados anteriormente, y con la anuencia unánime de la Cámara, se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Federación Nacional de Ajedrez de Nicaragua, establecida en esta ciudad.

8º -- En primer debate, se conoció en lo general, de los dos dictámenes, de mayoría y de minoría, presentados por la Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley tendiente a otorgar pensión mensual vitalicia de \$ 250.00 a la señora Lucía Larios Ruiz, de la ciudad de Masatepe, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria. -- En el de mayoría, los honorables Senadores Briones y Reyes, firmantes del

mismo, se pronunciaban en favor del proyecto, por considerar la pensión que se otorgaba a la señora Larios Ruiz, de toda justicia. Y en el de Minoría, suscrito por el honorable Senador, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, expresaba éste su opinión de que dicho proyecto debía ser rechazado, por cuanto "ni en la propia solicitud de la señora Larios Ruiz, ni en la información seguida por la Jefatura Política de Masaya, aparecía que la referida señora haya prestado ningún servicio a la Patria, y por el contrario, el fundamento de su solicitud es única y exclusivamente, sus actividades partidaristas en el Liberalismo Nacional".

Después de leídos ambos dictámenes, fue puesto a discusión por el Señor Presidente, el de mayoría.

En la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, se manifestó de acuerdo con el criterio expuesto por el Senador Rivas Gasteazoro en su dictamen, siendo su opinión de que los servicios prestados por la peticionaria, habían sido al Partido Liberal Nacionalista, y por lo tanto era a éste a quien correspondía pensionarla, y no al Gobierno.

Por su parte el honorable Senador Castrillo, adujo en favor de la señora Larios Ruiz, que se trataba de una persona completamente en la indigencia y analfabeta, por lo que su solicitud le había sido elaborada por otras personas, ignorando ella por consiguiente, los argumentos invocados para la misma. Asimismo expuso a la Cámara, que en su opinión, sí le había prestado servicios a la Patria desde su condición de madre, dándole numerosos hijos, que hoy desgraciadamente la habían abandonado, por lo cual recurría al apoyo del Gobierno. -- El honorable Senador Agüero sintió de la argumentación esgrimida por el honorable Senador Castrillo, expresando que el mejor destino de los dineros del Estado para ayudar a las madres indigentes de Nicaragua, que eran muchas, era mediante centros asistenciales que las atendieran, a ellas, a sus hijos, y en la ancianidad. -- Intervino en el debate el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manteniendo su opinión externada en su dictamen minoritario y manifestando, en cuanto a los argumentos aducidos por el Senador Castrillo, que en tal caso también habían pecado de ignorancia el Señor Jefe Político de Masaya y el Señor Ministro de la Gobernación, quien había enviado la solicitud al Congreso Nacional.

El honorable Senador Solórzano Rivas expuso que con las tantas pensiones que se aprobaban en esta Cámara, se estaba desvirtuando el precepto constitucional de que tales pensiones se destinaban a personas que hubieran rendido servicios a la Pa-

tria; apuntando la conveniencia de que se indicara a la Cámara de Diputados, al Ministerio de la Gobernación y a las Jefaturas Políticas, que hacían las investigaciones del caso, que los considerandos especificados en las solicitudes, se basaran realmente en servicios prestados a la Patria, ajustándose al precepto constitucional respectivo.

A continuación se produjo un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello, Rivas Gasteazoro, Agüero y Solórzano Cardoza, alrededor del aserto que hiciera el primero, en cuanto a los argumentos partidaristas que pudieran aducirse en una solicitud, de que la representación mayoritaria, honradamente, no podía oponerse a la concesión de una pensión que favorecía a uno de sus correligionarios, y estaba seguro de que en igual forma actuarían los representantes de cualquier otro Partido que estuviera en el Poder. Contestando a réplica que le hiciera el honorable Senador Agüero de que en su concepto había discriminación abierta para aquellos elementos del Partido Opositor, para los cuales se solicitaban pensiones y no eran cursadas, le reprodujo el honorable Senador Argüello que por esta Cámara habían pasado muchas de éstas con su voto y el de la mayoría, entre las que citó las del doctor Flores López, el Profesor Vela y el Doctor Rodríguez, a quien hasta el Senado le había aumentado el monto de su pensión, y cuya filiación Conservadora a él le constaba.

El honorable Senador Talavera concedió razón en parte a los argumentos legalistas expuestos por los honorables representantes de la Minoría, en cuanto a la forma en que se presentaban algunas solicitudes de pensiones, en las que se necesitaba en verdad, aportar mayores datos y reunir todos los elementos de juicio, con lo cual estaba de acuerdo. Pero, inquirió, enfocando el presente caso, bajo el punto de vista más bien humano, que sería más beneficioso: si mantener el legalismo, o dar esa pequeña ayuda a una pobre mujer que necesitaba de ella para su subsistencia. Terminó invitando a la representación minoritaria a que actuaran, más que con espíritu partidista, con espíritu nacional de nicaragüenses; anotando que por su parte, él apoyaría siempre, con todo entusiasmo, cualquier iniciativa y en favor de quien fuera, siempre que se constatará la necesidad de la persona peticionaria.

Siguieron alternando en el uso de la palabra al respecto, los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Talavera, Agüero y Argüello, cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso

verbal, siendo declarado finalmente suficientemente discutido el dictamen de mayoría, después de que el Señor Presidente recalcará que había ofrecido la palabra con amplitud y habían intervenido en el debate todos los que desearan.

Se procedió a la votación por medio de balotas del dictamen de mayoría, el cual fue aprobado, junto con el proyecto y en lo general, por seis votos a favor y cuatro en contra.

A discusión en lo particular el Arto. 1º, y no habiendo ninguna intervención, se sometió a votación, siempre por balotas, siendo aprobado con igual resultado de votos.

El Arto. 2º y último del proyecto, que fue leído a continuación, dijo el honorable Señor Presidente que se sometería a votación pública, aún contra su criterio personal, porque ese era el de la Cámara, al cual se sometía.

El honorable Senador Castrillo argumentó que cuando en votaciones anteriores sobre un proyecto de gracia, hubieran votos en contra, la votación debía ser por balotas, por consideración a aquellas personas que votaran contrariamente. A lo que le repuso el honorable Señor Presidente, que aunque él así lo creía, ya era cosa juzgada y había una jurisprudencia sentada por la Cámara, por lo que procederían a la votación, sin balotas.

Se recogieron los votos nominales de la Sala sobre el artículo 2º, con un resultado igual, de seis votos a favor y cuatro en contra.

Quedó por lo tanto el proyecto, aprobado en primer debate.

9º -- El honorable Senador Rener expuso a la Cámara, que teniendo que celebrarse la sesión de clausura a continuación, y no habiendo tiempo por lo tanto para elaborar el acta, hacía moción para que se le dispensara el trámite de lectura, dándose por aprobada. -- La moción anterior del Honorable Senador Rener, fue acogida unánimemente por la Cámara.

10. -- Se levantó la sesión, citándose para celebrar la próxima media hora después.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano R.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Cnel. Hildebrando Padilla González
Designado Presidente del Consejo de
Admion. de Empresa Riego de Rivas

No. 209

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascriptos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G. N., Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada G. N., Francisco Buchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,
Considerando:

Que por renuncia del Ingeniero Armando Astorga Calonje, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, para que fue nombrado según Acuerdo No. 137 dictado en Consejo de Ministros el 30 de Agosto de 1963;

Considerando:

Que por tal circunstancia es necesario proceder a la designación de la persona que ha de ocupar el mencionado cargo;

Por Tanto:

de conformidad con los Artos. 8 y 9 de la Ley Creadora de dicho Organismo, reformada por Decreto Legislativo No. 796 del 30 de Enero de 1963,

Acuerda:

Primero: Designar al Coronel (Ret.) G. N., Hildebrando Padilla González, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Abril próximo y el nombrado tomará posesión de su cargo ante el Señor Jefe Político del Departamento de Rivas.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Vicente Navas A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, A. Ramírez E.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Obras Públicas, A. Callejas D.; El Ministro de Defensa, Francisco Buchting; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salud Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Roberto Incer B".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados de Nicaragua a
Varias Reuniones Internacionales

" N° 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 21a. Asamblea Mundial de la Salud, que se verificará en Ginebra, Suiza, a partir del 6 de Mayo de 1968, en la siguiente forma: Presidente de la Delegación: Excelentísimo Señor Don Francisco Urcuyo Maliaño, Vicepresidente de la República, Ministro de Salud Pública. Delegados Adjuntos: Señores Doctores Orontes Avilés, Director de Planificación y Evaluación de la Salud y Alejandro Robleto Pérez, Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) del Ministerio de Salud Pública.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Leandro Marín Abaínza*".

" N° 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número Cuarenta, dictado el veintiuno de Marzo en curso, para nombrar a los Señores. Doctor Francisco J. Laínez, Presidente del Banco

Central, y Doctor Jorge Ulises Chévez, Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Delegados de Nicaragua a la Reunión Conjunta del Consejo Económico y Consejo Monetario Centroamericano, que se celebrará en San Salvador, República de El Salvador, del 25 al 27 del presente mes.

Segundo: La transcripción del presente

Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones

" N° 122

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir Cheques con cargo a la Cuenta "Fondos para Reclamos y Devoluciones", hasta por la suma de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CORDOBAS CON VEINTE Y UN CENTAVOS (¢ 62,645.21), conform el siguiente Detalle:

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
377	16802	Managua	Neptune Gold Mining Company c/o J. Vassalli & Co.	¢ 107.24
379	16154	Managua	Neptune Gold Mining Company c/o J. Vassalli & Co.	99.82
404	33547	Corinto	Comercial Centroamericana, S. A.	2,960.12
405	35774	Corinto	Comercial Centroamericana, S. A.	173.73
406	35775	Corinto	Comercial Centroamericana, S. A.	176.18
407	36947	Corinto	Comercial Centroamericana, S. A.	724.31
495	11304	Managua	Monsanto Agrícola de Nicaragua, S. A.	228.69
516	20012	Corinto	Aceitera Corona, S. A. c/o Siemens de Centroamérica (Nicaragua)	349.44
527	212019	Managua	Jeannete Verdeyst	355.70
534	13901	Managua	Esso Standard Oil, S. A. Ltda., c/o Pedro Santamaría Lola	277.27
539	3630	Managua	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo)	119.77
541	12298	Managua	Rheem Centroamericana, S. A. c/o Aéreo Servicios Com. de Nic.	820.89
569	27505	Corinto	Corporación Centroamericana de Tabaco, S. A. c/o E. Palazio & Co.	4,038.86
584	13257	Managua	Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo	958.51
14269	14136	Managua	Caldera Industrial, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	88.34
14386	7606	El Esp.	Cotton States Chemical, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	2,581.22
37	11592	S. J. Sur	H. F. Cross, S. A.	2,652.67
38	25556	Corinto	Siemens de Nicaragua	4,218.15
46	7143	Managua	Dr. Julio Vigil Pevedilla	457.52
56	2291	S. J. Sur	Servicios de Repuestos Europeos, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	856.88
74	6875	Managua	Muebles Modernos, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	388.43
75	8178	Managua	Lyonel E. Aguilar c/o Pedro Santamaría Lola	31.22
77	11941	Corinto	Aceitera Corona, S. A.	110.67
86	7147	Managua	Envases Industriales Nicaragüenses S. A. c/o Sucesores de César Delgadillo, S. A.	273.56
97	3390	S. J. Sur	Cía. Nacional Productora de Cemento	161.00
103	2675	S. J. Sur	Casa Vigil & Caligaris	1,835.75
124	280601	Managua	Club de Leones de Chinandega	103.30

Reclamo	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
125	280187	Managua Club de Leones de Chinandega		176.45
199	15307	Corinto Cía. Industrial Centroamericana, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo S. A.		17.85
235	9125	Managua J. Román Molina Gómez & Ortega Vargas Cía. Ltda.		491.47
238	3732	S. J. Sur Kativo de Nicaragua, S. A.		336.14
260	15729	Corinto Cía. Cervecera de Nicaragua		24,011.54
394	8425	Corinto Enrique Hasbani (Editorial Aurora)		3,861.62
588	18880	Corinto Robleto & Cía. Ltda. c/o J. L. Griffith & Co. Suc.		1,889.51
596	22209	Corinto Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A. c/o E. • Palazio & Co. Ltda.		781.20
601	18219	Corinto Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o J. Va- salli & co.		5,930.19
T o t a l				<u>€ 62,645.21</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos de vueltos”.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

“N° 10

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir Cheques con cargo a la Cuenta “Fondos para Reclamos y Devoluciones” hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CORDOBAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (€ 76,059.72) y OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$809,49), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1	12212	Corinto Luis F. Venerio Plazaola c/o J. Vassalli & Co.	€ 1,003.52	US\$
6	12389	Corinto Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, S. A.	795.69	
13	2184	S. J. Sur F. & C. Reyes Co. Ltd. Sucs. Molieri & Cía. Ltda.	338.52	
31	213322	Corinto Molieri & Cía. Ltda.	350.00	
47	8260	Corinto Café Soluble, S. A.	1,400.21	
48	7417	Corinto Café Soluble, S. A.	128.10	
52	3795	Managua Café Soluble, S. A.	407.89	
61	30598	Corinto Siemens de Nicaragua	462.42	
76	12489	Corinto Karl J. C. H. Hüeck	2,999.01	
119	8519	Managua Max Najman c/o Cía. de Cabo- botaje y Estibadores Nic. S. A.	137.62	
123	280599	Managua Club de Leones de Chinandega	25.85	
126	280240	Managua Club de Leones de Chinandega	263.00	
127	8538	Managua Max Najman c/o Cía. de Ca- botaje y Estibadores Nic. S. A.	349.72	
133	R-341	Corinto Overseas de Nicaragua, S. A. c/o F. Palazio & Co. Ltda.	19,237.16	
29	39	Managua Empresa Minera de El Seten- trión		776.49

Reclamo	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
31	213321	Corinto Molieri & Cía. Ltda.		12.00
14237	210783	Corinto E. Palazio & Cía. Ltda.		21.00
137	11908	Corinto Distribuidora Datsun, S. A. c/o		
		Suc. de César Delgadillo, S. A.	6,288.34	
231	14874	Corinto Supermercado La Criolla, S. A.		
		c/o E. Palazio & Co, Ltda. . .	1,095.78	
266	17329	Corinto Compañía Cervecera de Nicara-		
		gua	1,721.44	
271	85384	El Esp. Instituto Nacional de Seguri-		
		dad Social, c/o Pedro Santama-		
		ría Lola	504.00	
337	24236	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	927.40	
338	23936	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	327.94	
339	24237	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	278.57	
340	24231	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	391.41	
341	10064	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	1,149.56	
343	10065	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	775.78	
344	4180	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	190.42	
346	23610	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	377.31	
347	23611	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	652.36	
348	23312	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	190.42	
351	23837	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	1,847.76	
352	23939	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	701.72	
353	18244	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	1,851.28	
354	24235	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	278.57	
355	10906	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	9,679.56	
356	7803	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	3,713.14	
357	24235	Managua Transvisores Internacionales		
		S. A.	846.30	
365	8081	Managua Empresas Asociadas Edmundo		
		Tefel c/o Suc. de César Delga-		
		dillo S. A.	2,901.12	
429	11578	Managua Esso Standard Oil S. A. Ltda.		
		c/o Pedro Santamaría Lola . .	173.95	
523	4668	S. J. Sur Central American Trading Co.	2,880.04	
645	16010	Managua Hilados Stavisky, S. A.	135.80	
646	16206	Managua Hilados Stavisky, S. A.	408.17	
647	15858	Managua Hilados Stavisky, S. A.	546.42	
14237	210784	Corinto E. Palazio & Cía. Ltda.	350.00	
14274	17470	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltda.		
		c/o Pedro Santamaría Lola . .	38.08	
14432	275739	Managua Empresa Nac. de Luz y Fuerza	85.80	
14461	16435	Managua Roberto Terán G.	3,863.37	
14563	3723	Managua Empresa Minera de El Seten-		
		trión	236.70	
14838	1558	Managua Industrias Dacal c/o J. Vassa-		
		lli & Co. Ltda.	157.92	

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:		Córdobas:
14846	280278	Managua	Rolter, S. A.	12.30
14851	1556	S. J. Sur	Kativo de Nicaragua, S. A.	71.68
14896	35758	Corinto	Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli S. A.	80.08
14901	7559	Corinto	Supermercado "La Colonia", S. A.	53.69
14950	6658	Corinto	Lyonel E. Aguilar c/o Pedro Santamaría Lola	109.83
14908	279523	Managua	Industrias "El Triunfo"	10.90
14951	1745	Corinto	Editorial Unión Cardoza & Cia. Ltda. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	2,256.10
T o t a l e s . . .				<u>C\$ 76,059.72</u> <u>US\$809.49</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *General Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 817 — B/U 854896 — C\$ 45.00

Carlo Erba S.p.A., Italia, solicita registro marca:

"A P R O T E N"

Para: Clase 49

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, trece marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes, José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 816 — B/U 854895 — C\$ 45.00

Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, solicita registro marca:

T E R N E R I N A

Para: Clase 49.

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, trece marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 732 — B/U 847577 — C\$ 45.00

Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, del Japón, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"B I C I H O N D A"

Para: Clase 22, — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 733 — B/U 847563 — C\$ 45.00
Exquisite Form Industries, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A D A P T - A - B A C K"

Para: Clase 42, — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Srio.

3 2

Reg. 734 — B/U 847564 — C\$ 45.00

Formica Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"F O R M I C A"

Para: Clases 16, 24, 25, 26, 29, 39 y 40. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes. Managua, Cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Reg. 735 — B/U 847579 — C\$ 45.00

Rompoppe Santa Clara, S.A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"M A R G A R I T A"

Para: Clase 52. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Srio.

3 2

Reg. 736 — B/U 847578 — C\$ 45.00

Unilever Limited, de Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S E A W I T C H"

Para: Clase 7. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veintidós Julio mil novecientos sesentisiete. — Luis Mejía González, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 737 — B/U 847576 — C\$ 45.00

Helene Curtis Industries, Inc., de..... mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"F A S T ' N L I G H T"

Para: Clase 7, — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Cuatro Agosto mil novecien-

tos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 746 — B/U829299 — C\$ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"B O E R"

Para: Clase 51, — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 760 — B/U 850375 — C\$ 45.00
Curtis Industrial S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"C O L E S T E R O L"

Para: Clase 7, — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Cinco de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 764 — B/U 851411 — C\$ 45.00
Roberto Harding Lacayo, este domicilio, solicita registro Marca:

"B L A N C A N I E V E S"

Para: Clase 8, — Oyense oposiciones Oficina de Patentes, Managua, Cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 767 — B/U 851179 — C\$ 45.00
Industrias de Discos Centroamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"D I S C O M A N I A"

Para: Actividades Comerciales. — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, seis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 768 — B/U 851178 — C\$ 90.00
Arias, Tablada, Compañía Limitada, mediante apoderado solicita nombre comercial:



Para: Un establecimiento.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes de Nicaragua. — J. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 769 — B/U 851180 — C\$ 45.00
Pasos Velásquez Soler & Cia. Ltda., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"S U C A S A"

Para: Actividades Comerciales.

Opónganse.

Oficina Patentes, Managua, Cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 999 — B/U 866361 — Valor ₡ 135.00
Instituto de Angeli, S. p. A. mediante apoderado solicita registro Marcas:

ALLERGINA — BICIX — GEFARNIL —
TICINIL — DE ANGELI — NISIDINA —
POLAGIN



Para: Clase 9. — Oyense oposiciones, OFICINA PATENTES, Managua, catorce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 991 — B/U 866373 — Valor ₡ 90.00
Distribuidora Interamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Aviso Comercial:

"RAZON TENIA PANCHO"

Para: Anunciar y hacer propaganda de productos Vinícolas, Clase 50 (Vinos). Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 992 — B/U 866374 — Valor ₡ 45.00
Distribuidora Interamericana S. A. mediante apoderado, solicita registro Marca:

"C A R D E N A L"

Para: Clase 50. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, D. N., cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 995 — B/U 866377 — Valor ₡ 90.00
Productos Imperial, S. A., mediante apoderado solicita registro de:

"I N S T A - G E L"

Para: Productos de Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, quince de Febrero, mil novecientos sesenta y ocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — J. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1002 — B/U 866611 — Valor ₡ 90.00
Once mañana veintinueve Abril, subastaráse, urbana Reparto Schick, diez por treinta varas, contiene casa. Norte, Salvador Soto; Sur, Matilde Altamirano; Este, Gerardo Arauz, Oeste, Avenida. No. 46388, As. 1, folio 190, tomo 661, Registor Managua.

Base: DOCE MIL CORDOBAS.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Fritz Estrada. Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — I.

Palma, Juez Primero Civil Distrito. — F. Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 1003 — B/U 865851 — Valor ₡ 90.00
Once de la mañana ocho Abril año corriente subastaráse al martillo tres juegos de muebles, compuesto de una mesa y cuatro sillas cada uno, forradas en formica con patas metálicas.

Ejecuta SOVIPE COMERCIAL, S. A., a Angela Barberena Cruz.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Guillermo Argüello Poesy, Juez Primero Local Civil. — Horacio Vega, Srio.

3 1

Reg. No. 1001 — B/U 866610 — Valor ₡ 90.00
Once mañana veintisiete Abril Subastaráse rústica 'Santa Cándida' cuarentiséis manzanas, contiene mejoras. Oriente, 'El Desafío' Rafael Cabrera; Poniente, "Los Milagros" y otros; Norte, camino; Sur, el Riito y La Dantilla. No. 14862, tomo 199, folio 208, As. 4, Registro Managua.

Base: Treinticinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Martha Santos de Sánchez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho 1968. — I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. — F. Castillo, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 385 — B/U 705037 — Valor ₡\$45.00

Tomás Castillo solicita supletorio predio rústico: Monte Grande; Oriente, Ricardo Gutiérrez; Poniente, Porfirio Alemán; Norte, Nicolás Castillo; Sur, Francisco Castillo. Opónganse. — Juzgado Local. Nandaimé, Febrero ocho, mil novecientos sesentiocho. — José María Castillo, Srio.

3 3

Reg. 269 — B/U 748358 — Valor ₡\$45.00

Elisco Moreno solicita supletorio rústica 120 manzanas, Somotillo, Norte, Erazo; Este, Rueda Aguilar; Oeste, Rosas Ordóñez, Ramos. Opónganse. — Juzgado Local Civil. Somotillo, veinte Enero 1968. — Ricardo Duarte, Juez Local Civil. Firma ilegible, Srio.

3 3

Reg. 268 — B/U 716180 — Valor ₡\$45.00

Jacinto Montalbán, solicita Título propiedad once manzanas sitio Monolica esta jurisdicción. Oriente, Lucas Ramírez; Occidente, José Morales; Norte, Santos Ramírez; Sur, José Montalbán. — Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Enero veinticuatro mil novecientos sesentiocho. — (Ilegible).

3 3

Reg. 568 — B/U 796800 — Valor ₡\$45.00

Pascual Zapata, solicita Supletorio doce manzanas Sitio El Barro, lindante: Norte, Santos Montes; Sur, Virgilio Reyes; Este, Justo Sandoval; Oeste, Crisanto Sandoval. — Opónganse. — Juzgado Civil Distrito, León, Febrero veintidós sesentiocho. — Manuel Martine, Srio.

3 3

Reg. 579 — B/U 814539 — Valor ₡\$45.00

Pedro López Namoyure, solicita Supletorio rústica. Oriente, José Manuel Espinoza; Poniente y Norte, Carlos López; Sur, José María Cortés. — Oponerse. — Dado Juzgado Civil Distrito, Masaya, veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. 587 — B/U 799505 — Valor ₡\$45.00

Francisca Escoto solicita Supletorio urbano, lindante: Oriente, Julia Meza; Occidente, Tomás Or-

tiz; Norte, Emiliano Moreno; Sur. — Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — G. Torres, Srio.

3 3

Reg. 588 — B/U 783842 — Valor ₡\$90.00

Irene Matus, solicita Supletorio a) cuatro manzanas, Palacagüina. Oriente, Ciriaco Ríos; Occidente, Francisco Galeano, camino enmedio; Norte, Gabriel González, río enmedio; Sur, José María Ríos; b) cuatro manzanas, Palacagüina. Oriente, Cruz Espinoza; Norte, Blasina Centeno; Occidente, Agapito Galeano; Sur, Pedro Castellón.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 264 — B/U 783423 — Valor ₡\$90.00

Ricardo Centeno, solicita Supletorio. a) Tres Manzanas, San Lucas. Oriente, Occidente, José Centeno; Norte, Amado Gutiérrez; Sur, Amancio Moreno. b) Cuatro manzanas, San Lucas. Oriente, Filomena Pérez; Occidente, Justiniano Pérez, mediando camino; Norte, Mauro González; Sur, camino al Naranjo. c) Siete manzanas San Lucas. Oriente, Norte, Leonardo Díaz; Occidente, Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Somoto, treinta Enero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 263 — B/U 798970 — Valor ₡\$45.00

Juan Basilio Barreda, solicita Supletorio ochenta manzanas, San Roque. Norte, Miguel Pérez; Sur, Amanda Rodríguez; Oriente, Graciela Benavides; Poniente, Tiburcio Barreda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, veintiséis Enero mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez.

3 3

Reg. 262 — B/U 787560 — Valor ₡\$45.00

Dolores López Zelaya, solicita Supletorio casa y solar este pueblo. Oriente, calle pública; Occidente y Norte, Luis Castillo; Sur, predio escuela.

Opónganse.

La Concordia, veintiséis de Enero mil novecientos sesenta y ocho. — Irineo Rodríguez, Srio.

3 3

—Reg. 232 — B/U 368167 — Valor ₡\$90.00

Concepción Duarte, solicita Supletorio dos lotes tres manzanas cada uno. Primer lote, Oriente, Mateo Caballero; Norte y Occidente, Julián Peralta, Sur, camino enmedio. Segundo lote, Oriente, Benicia Tercero; Norte, Vicente Peralta; Occidente, Leonardo Peralta; Sur, Angel Andino. — Opónganse. — Juzgado Local Condega, veintiséis Enero mil novecientos sesentiocho. — Doroteo García.

3 3

Reg. 244 — B. U 775471 — Valor ₡\$90.00

Juan López García solicita Supletorio rústicas, lindan: Oriente, Sur, Fidel Saballos; Poniente, Dorotea López; Norte, Guillermo Guevara; Oriente, Juan García; Poniente, Domingo Sánchez; Norte, Antonio López; Sur, Paula López. Media, un cuarto de manzana. — Juzgado Local, Masatepe, Mayo veinticinco, mil novecientos sesentisiete. — S. Vásquez. — A. Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. 243 — B/U 775302 — Valor ₡\$ 45.00

María Jorge Mercado, solicita Supletorio rústica piedra veinte manzanas. Oriente, Ceferino García; Poniente, Teodoro López; Norte, Casimiro Jorge; Sur, Saturnino Romero. — Oponerse.

Juzgado Local Civil, Masatepe, Enero veinte, mil novecientos sesentiocho. — Aníbal Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. 242 — B/U 775302 — Valor C\$90.00.
Narciso López García, solicita Supletorio, rústicos: Oriente, Gonzalo Sánchez; Poniente, Faustino López; Norte, Antonio López; Sur, Ignacia López, una manzana. Oriente, Gonzalo Sánchez; Poniente, Faustino López; Norte, Ignacia López; Sur, Antonio López, Un cuarto manzana. Oponerse.
Juzgado Local Civil, Masatepe, Enero veinte, mil novecientos sesentiocho. —A. Gutiérrez C., Srío.
3 3

Reg. 230 —B/U 758723 — Valor C\$45.00,
Francisco Humberto Murillo, solicita Título Supletorio finca rústica, estos linderos: Oriente, finca La Pintada; Poniente, Ojo de Agua; Norte, Francisco Murillo; Sur, Manuel Murillo.
Juzgado Civil Distrito, Granada once Noviembre 1967. —A. Morán Pérez, Srío.
3 3

Reg. 229 — B/U 758722 — Valor C\$45.00
Esmeralda Alegría, solicita Título Supletorio finca rústica sita Nandaime, linderos: Oriente, Ronaldo Medrano; Poniente, Vicente Castillo; Norte, Simón López; Sur, Hermenegildo Aragón.
Juzgado Civil Distrito, Granada, once Noviembre mil novecientos sesentisiete. —A. Morgan Pérez, Srío.
3 2

Reg. 222 — B/U 766042 — Valor C\$45.00
Julia Carmona, solicita Supletorio La Ceiba, lindante: Oriente, Luisa Silva; Poniente, Joaquín Zapata; Norte, Sur, Desmotadora Silvio Argüello. — Oponerse.
Juzgado Distrito Civil. —León, Agosto cuatro mil novecientos sesentisiete. —Manuel Martínez S., Srío.
3 3

Reg. 221 — B/U 763363 — Valor C\$45.00
Encarnación Yescas, solicita Supletorio, rústico, Veracruz, ocho manzanas. Oriente, Ana Holmann; Poniente, Ramona Juárez; Norte, María Bojorge; Sur, Juana Ponce. —Oponerse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. —Rivas, veinticinco Enero mil novecientos sesentiocho. —Gladys de Torres, S. cretaria.
3 3

Reg. 891 — B/U 861046 — C\$ 45.00
Rufina Meza, solicita Supletorio una manzana rústica. Linderos: Oriente Sucesión Bernardina Obregón Triguero; Poniente, Miguel Angel Barrios; Norte carretera, Sur camino Real.
Oponerse.
Juzgado Local Civil — Altagracia, diecinueve Septiembre 1967. — Luis Ramón Ortiz B., Srío.
3 2

Reg. 890. — B/U 861045 — C\$ 45.00
Isabel de Cordoncillo, solicita Supletorio: So-las Urbano. Altagracia. Linda: Norte, Juan Cruz, Sur y Oriente; calle pública y Poniente, Maximiliana Cantillano.
Oponerse.
Juzgado Civil. Altagracia nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ramón Ortiz B., Secretario.
3 2

Reg. 892 — B/U 861047 — C\$ 45.00
Asunción Alvarez Cruz, solicita Supletorio solar urbano, Linda: Oriente, Sur calle; Poniente, José Viales, Petrona Cruz; Norte, Wenceslao Ortiz.
Oponerse.
Juzgado Local — Alta Gracia, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.
3 2

Reg. 893 — B/U 861048 — C\$ 45.00
Auxiliadora Cordoncillo solicita Supletorio, dos

manzanas terreno linda: Oriente, Adán Cajina; Poniente, Modesta Barrios; Norte, Dolores Barrios, Carlos Gutiérrez; Sur Dionisia Cajina.
Oponerse.
Juzgado Civil Altagracia, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ortiz, Secretario.
3 2

Reg. 989 — B/U 845084 — C\$ 45.00
Etanislao Canda, solicita Supletorio urbano jurisdicción Masatepe, linda: Oriente, Poniente, Sur, Antonio Pérez; Norte, Fidel Pérez.
Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Masatepe, catorce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Silvio Vásquez Herrera. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srío.
3 1

Reg. 987 — B/U 843617 — C\$ 90.00
Hercilia Cadenas de Rivera, solicita título Supletorio a) predio rústico cuatro manzanas situado orilla Santo Tomás, lindante: Norte Melecio Sánchez, Sur, casa solicitante; Oriente Santos Rodríguez; Poniente, Felipe López; b) propiedad urbana situada Santo Tomás compuesta casa y solar lindante; Norte, Carmen Garay; Sur, Bruna López; Oriente, Melchor Tábora; Poniente, Clementina de Corrales.

Interesados oponerse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintiséis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.
3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CORPORACION NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Reg. 998 -- B/U 864862 -- Valor: C\$135.00
Corporación Nicaraguense de Inversiones, avisa el extravío del certificado N° 251 que ampara veinte acciones a favor de María Nazira Lang R., quien solicita su reposición. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título Original.

Managua, D. N., 13 de Marzo de 1968.

Corporación Nicaraguense de Inversiones

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE PROLACSA

Reg. No. 1010 — B/U 869195 — Valor C\$ 60.00
Reg. No. 1025 — B/U 866130 — Valor C\$ 30.00
Con instrucciones Directores citase accionistas Compañía Centroamericana de Productos Lácteos S. A. (PROLACSA) para Junta General Ordinaria de Accionistas a verificarse en la ciudad de Managua en salón sesiones Instituto de Fomento Nacional a las cuatro de la tarde del veinticinco de Abril próximo. — J. J. Lugo Marenco, Srío.
3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE FOGEL DE NICARAGUA

Reg. No. 1006 — B/U 869564 — Valor C\$ 30.00
Cito a los accionistas de Fogel de Nicaragua S. A., para sesión extraordinaria en su local a las cuatro de la tarde del 18 de Abril de 1968, donde trataremos sobre transacción de inmuebles y valores, reposición del vice-presente y reforma al pacto social y estatutos de la sociedad. — Jacobo Tefel P., Presidente.
1

Depósito de Animales

Reg. 856 — B/U 821913 — C\$ 90.00

Depositó Ramón López Rojas, buey barroso herrado así:

M

vaca chiotá herrada así:

F

dueños desconocidos. Reclámenlos Juzgado de Policía, San Ramón, Marzo diez y ocho de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Palacios, Juez de Policía, — Ramiro Arista, Secretario.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. 988 — B/U 845569 — Valor: C\$ 15.00

Por sentencia 8 a.m. 30 de Mayo 1967, declaróse disuelto matrimonio de Francisco José Zambrano Traña y Olga Lucila López Saballos. Sala Civil. Corte de Apelaciones Masaya. Fanor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Reg. 986 — B/U 858442 — Valor C\$ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada dictó catorce Marzo corriente, declaró disuelto matrimonio unía Alfredo Espinoza y Jadira Mora Barrios. Granada, veintiséis Marzo mil novecientos sesentiocho. Cony P. de Cruz, Secretaria

1

Reg. 965 — B. U 845174 — Valor C\$ 15.00

Por sentencia 10:40 a.m. 9 de Enero 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Santiago Cerrato García y Juana Auxiliadora Robledo, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 954 — B. U 814373 — Valor C\$ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 22 de Febrero 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Norman Lanzas y Rosa María Gadea. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. 914 — B. U 813169 — Valor C\$ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada dictó quince Marzo corriente, declaró disuelto matrimonio unía Minerva Castillo Duries, Martín Martínez Martínez. Granada, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. Cony de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 831 — B/U 812951 — Valor C\$ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada dictó seis Marzo corriente, declaró disuelto matrimonio unía Frank Valle Chase y Espe-

ranza López Velásquez. Granada, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. Cony de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 959 — B. U 820564 — Valor C\$ 30.00

Manuel Martínez Guido, por sí y como cesionario Juana, Teresa, Segundo José León y Marcos Martínez Guido, pide sean declarados herederos bienes, derechos y acciones difunto padre José León Martínez Araya.

Bienes finca rústica jurisdicción Santa Teresa.

Oyese Oposición.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veintiséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — César Augusto López y López. — Leonidas Sánchez, Srio.

1

Reg. 971 — B. U 833871 — Valor: C\$ 15.00

Terencio Jesús Pérez, solicita declarársele heredero bienes que dejó Antonia Pérez.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Distrito Civil. León, Marzo doce mil novecientos sesentiocho. — Manuel Martínez S., Srio.

1

Reg. 961. — B/U 843545 — Valor: C\$30.00

Modesto de la Concepción, unión hermanos Josefa, Bonifacio, Cándido y Antonio Flores Juárez, solicitan declárase único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre doña Manuela Juárez de Flores, consistente: casa y solar situado barrio San José, El Viejo.

Interesados opónganse. — Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Marzo veinticinco mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 960 — B. U 843544 — Valor: C\$ 30.00

Josefa del Tránsito Salazar Martínez, solicita declárase única y universal heredera bienes al morir dejó su padre Ruperto Salazar, consistente: finca cuatro manzanas extensión situada comarca Amayo, jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, Enrique Delgado; Poniente Miguel Arias; Norte, Rosa Cortés de Pineda; Sur, Gustavo Martínez.

Interesados opónganse. — Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Marzo veinticinco mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 958 — B/U 798442 — Valor: C\$ 15.00

José Francisco Solís, unión Rafael, Blas, Dolores, Jesús Solís, solicita declárase únicos

herederos sucesión intestada Esteban Solís.
Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho.
- Moisés S. Cole, Srio.

1

Reg. 946 -- B/U 830575 -- Valor: ₡ 15.00

Valeriano Sánchez Dávila, solicita declárese heredero difunto padre Sinforoso Sánchez; unión hermanos: Juan, José, Cleotilde, Rosa, Adriana y Pascual Sánchez Dávila.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, veintidós Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Oscar Blanco. -- Efraím Espinoza, Secretario.

1

Reg. 855 -- B/U 826534 -- Valor: ₡ 30.00

Cristela Francisca Monzón de Castillo, solicita declárese heredera con su hermano Luis Emilio Monzón Rivera, bienes, derechos y acciones sucesión madre legítima Asunción Rivera de Monzón.

Señálanse en la solicitud bienes sucesorales situados en San Rafael del Norte, Jinotega.

Oíránse oposiciones.

Interviene Representante del Ministerio Público.

Juzgado Distrito, Civil, Jinotega, once Marzo mil novecientos sesentiocho. -- C. Ernesto López H. -- Er. Campo Valerio, Srio.

1

Reg. 932 -- B/U 854794 -- Valor: ₡ 45.00

David Umaña Larios, propio nombre y nombre de: Marta Concepción, Paula Mercedes, Mercedes, Carlos Alberto, todos apellido Umaña Larios, y Alfredo Ernesto Lazo Larios, y Ventura Lazo, solicita declárese herederos de los bienes, derechos y acciones, dejados muerte de Sótera Larios de Lazo.

Bien sucesoral: Resto dos manzanas ciudad Nagarote, esta jurisdicción, Inscrita N° 16063; Tomo: CCX; folio: 103 Asiento segundo, este Registro.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito de León, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. -- Firma ilegible, Juez del Distrito de lo Civil. Manuel Martínez, Secretario.

1

Reg. 915 -- B/U 843396 -- Valor: ₡ 45.00

Virginia Medina, a nombre sus hijos: Leocadio, José Andrés, Justo Pastor, Roque Jacinto, Simón, Rafael, Rosita, María del Carmen y Juliana Medina Zapata, solicita declárase únicos y universales herederos, todos derechos y acciones al morir dejó su marido José Tulio Zapata Martínez, consistente: predio rústico situado jurisdicción Posoltega, dos

manzanas lindante: Oriente, Vicente Zapata; Occidente, Humberto Sarrias; Norte, Manuel Espinoza; Sur, Humberto Sarrias.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veinte mil novecientos sesentiocho. -- Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 901 -- B/U 826578 -- Valor: ₡ 30.00

Bernardino Francisco Flores Valdivia, solicita declárese en unión sus hermanas Rosenda y Santos Flores Valdivia, herederos bienes, derechos y acciones madre legítima Ageda Valdivia de Flores.

Señálanse en la solicitud bienes sucesorales situados en San Rafael del Norte, Jinotega.

Oíránse oposiciones.

Interviene Representante del Ministerio Público.

Juzgado Distrito Civil, Jinotega, once Marzo mil novecientos sesentiocho. -- C. Ernesto López H. -- Er. Campo Valerio, Srio.

1

Reg. 902 -- B/U 820978 -- Valor: ₡ 30.00

José Tomás Chávez Rodríguez, vecino La Conquista, pide sean declarados herederos difunta Josefa de los Santos Chávez, como hijo legítimo de Dominga Chávez; Angela Arturo, Ramón y Leonardo Chávez Rodríguez hijos de Francisca Chávez; y Fidelia Chávez, como hija ilegítima de Esmeralda Chávez, todos sucesión Josefa de los Santos Chávez Rodríguez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito, Jinotega, dieciséis Marzo mil novecientos sesentiocho. -- César Augusto López y López. -- Leonidas Sánchez, Srio.

1

Reg. 907 -- B/U 860993 -- Valor: ₡ 30.00

Jaime Eduardo Castro, representación hijos legítimos Jaime Eduardo y Myrna Dora Castro Ordeñana, solicita se les declare herederos en unión de Jorge José Guadamuz, de su madre Dora Ordeñana Avellán.

Oyense oposiciones dentro de ocho días de igual o mejor derecho.

Managua, diecinueve marzo de mil novecientos sesenta y ocho. -- Manuel Salvador Barquero, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua. -- Noel Villavicencio, Secretario.

1

Reg. 864 -- B/U 797620 -- Valor: ₡ 15.00

José Medardo Barrera y hermanos solicitan Declaratoria de Herederos bienes, derechos, acciones, causante Tránsito Barrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Marzo trece, mil novecientos sesentiocho. -- Manuel Martínez S., Srio.

1